

## **BELGRAVIA DELTA SICAV S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Núñez de Balboa nº 120 – 4º derecha, el día 13 de Septiembre de 2016 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 14 de Septiembre de 2016, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Aprobación, como Balance de Fusión, el cerrado a 31 de Diciembre de 2015, debidamente auditado.

**Segundo.-** Aprobación de la Fusión por Absorción por parte de BELGRAVIA BALBOA FI (Fondo Absorbente) de BELGRAVIA DELTA SICAV SA (Sociedad Absorbida) de acuerdo con el Proyecto común de Fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según se establece en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, de modificaciones estructurales de las Sociedades mercantiles (en adelante LME), al final de la presente convocatoria.

Aprobación del Proyecto de Fusión y del tipo de canje de las acciones y adopción de los acuerdos complementarios necesarios para su efectividad.

Aprobación, en su caso, del Informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el Artículo 33 de la LME.

**Tercero.-** Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, Ley 27/2014, de 27 de Noviembre, y disposiciones concordantes y complementarias.

**Cuarto.-** Delegación de Facultades.

**Quinto.-** Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39 y 40.2 de la LME, la Sociedad ha puesto a disposición de los señores accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales, distintos de las acciones ni representantes de los trabajadores), en la página web de la Sociedad Gestora (<http://www.belgraviacapital.es>), el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto común de Fusión.
- b) Informe de los Administradores de la Sociedad absorbida sobre el Proyecto de Fusión.

- c) Cuentas Anuales e Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- d) Estatutos sociales vigentes de la Sociedad Absorbida y Reglamento de Gestión vigente de BELGRAVIA BALBOA FI.
- e) Identidad de los administradores de la Sociedad Absorbida y fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Fecha de inserción de los documentos arriba indicados, en la página web de la Sociedad Gestora: 29 de Julio de 2016.

Adicionalmente y con el objeto de ofrecer la más completa información, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos anteriormente reseñados, así como solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2 de la LME se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión, legalmente exigidas:

## **1. Identificación de la IIC Beneficiaria y Fusionada**

### Fondo Absorbente (IIC Beneficiaria):

BELGRAVIA BALBOA, FI, Fondo de inversión mobiliaria de nacionalidad española, con CIF número V-87488334, inscrito en el registro Oficial de la CNMV con el número 4.970, representado por su Sociedad Gestora, BELGRAVIA CAPITAL SGIIC SA, con CIF nº A-83201483, domiciliada en Madrid, calle Núñez de Balboa nº 120 – 4º derecha, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 17.864, Folio 84, Hoja M-308.282, inscripción 1ª, y en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de instituciones de inversión Colectiva de la CNMV con el número 196.

### Sociedad Absorbida (IIC Fusionada):

BELGRAVIA DELTA SICAV SA, Sociedad de Inversión de Capital variable de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa nº 120 – 4º derecha, con CIF A-83013698, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16.691, Folio 11, Hoja M-284883, inscripción 1ª, y en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión Mobiliaria de la CNMV con el número 2.015.

## **2. Método de cálculo de la ecuación de canje**

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC fusionada y el valor liquidativo de la IIC beneficiaria. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada accionista de la IIC fusionada reciba un número de participaciones de la IIC beneficiaria de forma que el valor de su inversión el día de la Fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC antes de la fusión.

### **3. Incidencia previsible de la fusión en los partícipes de la IIC Beneficiaria y Fusionada**

Con motivo de la fusión, los inversores de la IIC fusionada, pasarán a ser inversores de la IIC beneficiaria.

### **4. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones**

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la IIC fusionada con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la IIC beneficiaria, quedando aquella, como consecuencia de la fusión, disuelta sin liquidación.

Las operaciones de la Sociedad absorbida, realizadas a partir de la fecha de la Ejecución de la Fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y, hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas, a efectos contables, por el Fondo Absorbente.

### **5. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje**

Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidas en la normativa aplicable a las Instituciones de Inversión colectiva (IIC).

Al tratarse de una fusión de las recogidas en la letra c), apartado 1 del artículo 37 del RIIC, en la que se pretenden fusionar IIC de distinta naturaleza jurídica, no es necesario, de conformidad con el artículo 37.10 del RIIC, el nombramiento de uno o varios expertos independientes para que emitan un informe sobre el proyecto de fusión, al ser la IIC resultante un Fondo de Inversión.

### **6. Fecha efectiva prevista para la fusión**

La ejecución de la fusión se producirá transcurridos, al menos, cuarenta (40) días naturales desde la fecha de comunicación del acuerdo de fusión a partícipes y accionistas, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora del Fondo beneficiario, sin perjuicio del cumplimiento de la Sociedad absorbida de las obligaciones contenidas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, siendo la fecha prevista de la ejecución de la fusión la correspondiente al día del otorgamiento de la escritura pública de fusión (la “**Ejecución de la Fusión**”).

En cualquier caso, la Ejecución de la Fusión no tendrá lugar hasta superar los plazos legalmente aplicables por la normativa mercantil vigente.

En Madrid, a 1 de Agosto de 2016.

El Secretario del Consejo de Administración.

DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMÉNEZ